

Dicho tiempo el fuero y rrecondiçion supadre En la  
dicha ciudad de Vera. Tiempo de dos años por comen  
zomeros que supadre de este Testigo hera cada un  
fapui en la dicha ciudad de Vera. E ylamue de  
Veece acaea Por los terminos de la dicha ciudad  
de Vera. ansifone de los supadre como con  
tu mudos. Veece de la dicha ciudad de Vera  
Por quales se mostraron a este Testigo los dichos  
terminos y limites y le decian que seran  
limites y partimiento de los dichos terminos  
en la dicha ciudad de Vera y la dicha ciudad  
de Vera. y este Testigo Portal se limite y par  
timiento de terminos. Lo fuero en el dicho  
tiempo y fueron auidos y tenidos. Conoci  
dos y declarados y de pue que la tierra  
segano Por los xpianos como este Testigo  
may mudae. Veece ayatendo y tenga  
Por quales mudae. Veece a la dicha ciudad  
de Vera y a la ciudad de Vera yendo de pa  
rauito los dichos limites y auisto que son  
auidos y tenidos. Conoci dos. Por limites y par  
timiento de los dichos terminos y que todo  
que esta ynduso. E se concluye de los dichos limites  
a dentro de la dicha ciudad de Vera. ansifone  
dicho tiempo de now como de pue que la tierra

